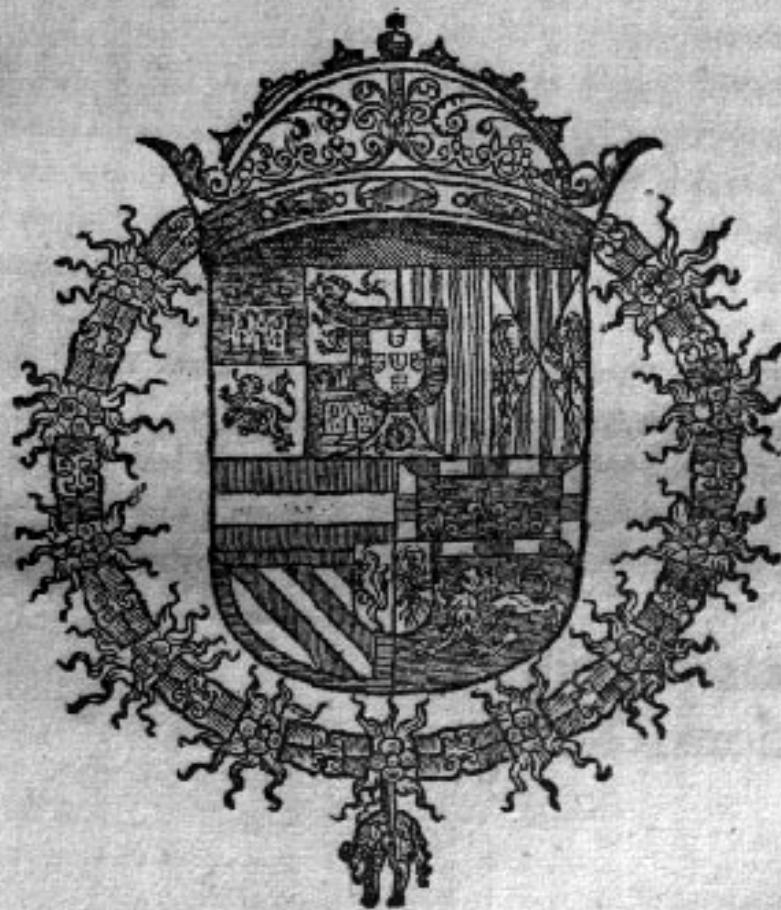


17  
15.  
**C A P I T V L O S**  
**G E N E R A L E S D E L A S**  
**Cortes del año de ochenta y seys , fe-**  
**necidas y publicadas en el de**  
**nouenta .**



**E N M A D R I D ,**  
**Por Pedro Madrigal. Año de 1590.**

---

**Vendense en casa de Blas de Robles, librero del  
Rey nuestro señor.**

# L I C E N C I A , Y T A S S A .

PRECIO



O Pedro capata del Marmol, escriuano de camara de su Magestad, de los que residen en el su Consejo, doy fe, que por los señores del Consejo de su Magestad, fueron tassados los capitulos generales de las Cortes del año de ochenta y seis, que se feneieron este presente año, a cinco maravedis cada pliego. Y a este precio, y nomas, mandaron que se puedan vender. Y assi mismo mandaron que ningun impressor destos Reynos pueda imprimir los dichos capitulos de Cortes, sino fuere el que tuviere licencia y nombramiento de Juan Gallo de Andrada, escriuano de camara de su Magestad. Y para que dello conste de mandamiento de los dichos señores del Consejo, y de pedimiento del dicho Juan Gallo de Andrada, di esta fe, que es fecha en Madrid, a veintisiete de Junio, de mil y quinientos y nouenta años.

Pedro capata  
del Marmol.



O N F E L I P E E T O R E A  
 gracia de Dios, Rey de Castilla, de  
 Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de  
 Ierusalem, de Portugal, de Nauarra,  
 de Granada, de Toledo, de Valencia, de  
 Galizia, de Mallorcias, de Senilla, de  
 Cerdeña, de Cordoua, de Coricega, de  
 Murcia, de Jaen, de los Algarues de  
 Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias  
 Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano,  
 Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabant, y  
 Milan, Conde de Absburg, de Flandes, y de Tirol, y de Bar-  
 celona, señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al serenissimo  
 Principe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado hijo: y a  
 los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hó-  
 bres, Maestres de las Ordenes, Priors, Comendadores, y Sub-  
 comendadores, Alcaydes de los Castillos y casas fuertes y llanas:  
 y a los del nuestro Consejo, Presidetes y Oidores de las nuestras  
 Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y Corte, y  
 Chancillerias: y a todos los Corregidores, Asistente, Gouerna-  
 dores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaziles, Vermiqua-  
 tros, Regidores, Caballeros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y  
 hombres buenos, y otros qualesquier nuestros subditos y natu-  
 rales de qualquier estado y preeminencia, o dignidad que sean,  
 de todas las ciudades, villas, y lugares de los nuestros Reynos y  
 señorios, así a los que agora son, como a los que seran de aquí  
 adelante: y a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere  
 mostrada, o su traslado signado de escrmano publico, o della si-  
 pieredes en qualquier manera, Salud y gracia. Sepades, que en  
 las Cortes, que mandamos hazer y celebrar en esta villa de  
 Madrid, que se comenzaron el año passado de mil y quinientos  
 y ochenta y seis, estando con nos en las dichas Cortes algunos  
 Prelados, Caballeros y Letrados del nuestro Consejo, nos fueron  
 dadas y presentadas ciertas peticiones y capitulos generales de  
 los Procuradores de Cortes de las Ciudades, Villas, y Lugares  
 e oficiales

A destos